



INFORME DE LOS SERVICIOS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVO AL ANTEPROYECTO DE LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PAÍS VASCO (BORRADOR DE 13/06/15)

Tras el análisis del Anteproyecto de Ley, y en particular de lo señalado en los artículos 7 y 8 del citado Anteproyecto, relacionados con el aprendizaje del emprendimiento activo y el fomento del aprendizaje para la innovación y el emprendimiento, se aprecia que lo allí establecido se encuentra en plena coherencia con lo señalado en el Plan Interinstitucional de Apoyo a la Actividad Emprendedora, en el ámbito de actuación prioritario número 3, “Cultura y Valores del Emprendimiento”. Ese ámbito de actuación precisamente indica la necesidad de impulsar la aptitud y la iniciativa emprendedora entre diversos segmentos de estudiantes, entre ellos obviamente, los integrados en el sistema de Formación Profesional.

A ello debe añadirse que el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura ha participado desde el primer momento en la elaboración del Plan Interinstitucional citado, y es miembro de la Mesa Interinstitucional de Emprendimiento, establecida para desarrollarlo, por lo que queda garantizada la coherencia de las actuaciones.

Por lo que respecta a la Innovación, tras el análisis del Anteproyecto de Ley, y en particular de lo señalado en el artículo 6 apartado 3 que habla de impulsar la creación de entornos estratégicos especializados que favorezcan la confluencia y la colaboración efectiva en diferentes sectores productivos, entre los centros de formación profesional y las empresas, se considera necesaria la adecuada colaboración para su puesta en marcha con el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad.

En el artículo 25, Impulso de la innovación y de la calidad y mejora continua en la formación profesional integrada, en su apartado 3 el Anteproyecto de Ley dice que el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco establecerá una relación de normas y acreditaciones para el desarrollo de la calidad y la mejora continua en cada uno de los ámbitos de la formación profesional integrada, que serán revisadas periódicamente. Desde el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad se sugiere una alineación de estos instrumentos con los desarrollados bajo el concepto Gestión Avanzada. Esta misma sugerencia se hace extensiva a los desarrollos contenidos en los artículos 27, Estructuras para la innovación y mejora de la calidad y 28, La evaluación periódica del sistema vasco de formación profesional.

Por todo ello, salvo la necesidad de una adecuada coordinación y alineación con instrumentos ya en marcha, se considera que no existe objeción alguna al Anteproyecto de Ley de Formación Profesional del País Vasco por parte de los Servicios de Emprendimiento e Innovación.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de julio de 2015

AITOR URZELAI INZA
Director de Emprendimiento, Innovación y Sociedad de la Información